



RN567621141CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - IBAGUE

Dirección: CRA 5 CLL 60 JORDAN PRIMERA ETAPA

Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Código Postal: 730002000

Envío: RN567621141CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JOSE ORLANDO CAÑON GRANADOS

Dirección: CARRERA 2 75-07 SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110511400

Fecha Pre-Admisión: 06/05/2016 12:56:20

Min. Transporte Lic. de cargo 000000 del 20/05/2016

Centro Operativo: PO.IBAGUE
Orden de servicio: 5539804

Fecha Pre-Admisión: 06/05/2016 12:56:20

1111
523

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - IBAGUE
Dirección: CRA 5 CLL 60 JORDAN PRIMERA ETAPA NIT/C.C.T.I: 8099999055
Referencia: Teléfono: 3240800 EXT 1140 Código Postal: 730002000
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444510

Nombre/ Razón Social: JOSE ORLANDO CAÑON GRANADOS
Dirección: CARRERA 2 75-07 SUR
Tel: Código Postal: 110511400
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111523

Valores
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente:
Cra 2 con 75.

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Faltado
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Tel: Hora:

Caravelandia
11 MAY 2016
E.C. 80.244.788



4444510111523RN567621141CO

Principal Bogotá D.C. Calle 100 No. 25 B # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto: 01 472 2015. Min. Transporte Lic. de cargo 000000 del 20 de mayo de 2016 Min. IC. Res. Mensajería Express 001857 de 9 septiembre del 2011. El servicio de correo certificado se presta en cumplimiento del contrato suscrito entre el Estado y la sociedad 472, tratada en el Acto administrativo que contiene la entrega del servicio. Para conocer más detalles visite el sitio web 472.com.co. Para conocer más detalles visite el sitio web 472.com.co

4444
510
PO.IBAGUE
SUR

Señor:
JOSE ORLANDO CAÑON GRANADOS
Propietario vehículo de placas **WWJ-016**
Carrera 2 No. 75-07 Sur
Bogotá-Cundinamarca
Teléfono: 7-626122

Asunto: Traslado Desvinculación Administrativa

De manera atenta comunicamos, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.5.8.7. Decreto 1079 de 2015, se da traslado del radicado MT- 20164730017442 de 03-05-2016, que presenta la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA. "COOTRANSQUAMO" identificada con NIT. 890.701.576-8, solicitando el trámite de desvinculación administrativa del automotor de placas WWJ-016 con fundamento en el artículo 2.2.1.5.8.6. del citado Decreto

Lo anterior, con el fin de que ejerza el derecho de defensa y presente por escrito descargos y pruebas que pretenda hacer valer dentro del proceso, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Anexo: 12 folios
Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Revisó: Luis Fernando Rojas
Fecha de elaboración: 05-05-2016
Número de radicado que responde: 20164730005861MT-20164730017442*
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()

472

REPORTE GLOBALIZADO

Centro operativo: 4444999 CD.IBAGUE

Fecha: 16/05/2016 15:02:03

Sector distribución: DU510

Usuario: karen.rojas1

N° de cambio de custodia: 0004661340

Distribuidor: JHON TIJARO

Destino: MINISTERIO DE TRANSPORTE

Cedula de ciudadanía: 1110454529

Cantidad envíos sin seguimiento: 0

Cantidad envíos cargados: 1

Código cambio de custodia No.



0004661340

Código de barras	Estado	Código de barras	Estado	Código de barras	Estado
	EN CLASIFICACION (DEV)				

Devoluciones

Datos quien entrega

Firma: KAREN ROJAS C.C.:

Nombre: C.C. 1.110.532.482

Día: 17 Mes: 05 Año: 2016 Hora: 8:10 am

AUXILIAR OPERATIVO
NIVEL 1

Datos quien recibe

Firma: Karla Solorzano C.C.: 38262897

Nombre: Karla Solorzano Cargo: Dir. Adt.

Día: 17 Mes: 05 Año: 2016 Hora: 8:10 am

16 MAY 2016

COOTRANSQUAMO

La diferencia está aquí

NIT: 890.701.576-8

Guamo, Abril 27 de 2016

Doctor
LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima
Ministerio de Transporte.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800



No. 20164730017442

Fecha Radicado: 2016-05-03 11:03:19

Destino: 473

RTE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES

Anexos: 11.FOLIOS

Asunto: Solicitud Desvinculación Administrativa

Actuando en nombre y representación legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA "COOTRANSQUAMO LTDA", identificada con NIT.890701576-8, solicitamos la Desvinculación Administrativa de vehículo que a continuación se determina, acogiéndonos a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.4.8.6. Del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, del automotor identificado con las siguientes características, de propiedad del señor JOSE ORLANDO CAÑON GRANADOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.431.322


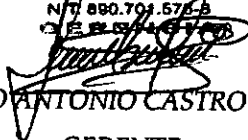
PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
WWJ-016	BUS	F60RE3-28049	1953	FORD

Lo anterior con fundamento en que el propietario del vehículo JOSE ORLANDO CAÑON GRANADOS, ha venido reiteradamente incumpliendo lo acordado en el contrato de vinculación el cual se encuentra terminado para las partes; hace más de UN 1 año, que no se presenta a la empresa y a pesar de los requerimientos que se le como se demuestra con las pruebas anexas a la solicitud y que son sustento de la omisión contenida en el artículo 2.2.1.4.8.6. Del Decreto 1079 causal "2. No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en la presente Sección o en los reglamentos para el trámite de los documentos de transporte" causal "3. No cancelar oportunamente a la empresa las sumas pactadas en el contrato de vinculación"

Documentos de Prueba que sustentan las razones, Anexos:

- 1-Fotocopia Contrato de vinculación
- 2-Fotocopia comunicaciones Terminación unilateral del contrato
- 3-Reporte Sistema RUNT
- 4-Comunicaciones con reporte de información sobre montos adeudados y requerimientos de documentación para renovación de la tarjeta de operación y documentos de transporte necesarios para operar.

Atentamente,

**COOTRANSQUAMO**
La diferencia está aquí
Cooperativa de Transportadores del Guamo Ltda.
"COOTRANSQUAMO LTDA"
NIT. 890.701.576-8


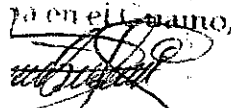
FRANCISCO ANTONIO CASTRO LAMPREA.
GERENTE


 VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

Carrera 6 No. 9A-46 Telefax: 2270240
cootransguamo@hotmail.com / Guamo - Tolima

Entre los suscritos FRANCISCO ANTONIO CASTRO LAMPREA, mayor de edad, residente en Guamo, Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.081.708 expedida en Guamo, Tolima, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores del Guamo, Ltda. Que para los efectos de este contrato se denominara LA COOPERATIVA, de un lado y de otro lado JOSE ORLANDO CAÑON GRANADOS, igualmente mayor de edad, residente en la ciudad de BOGOTÁ CUND., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.322 BOGOTÁ CUND., asociado Activo de la Cooperativa quien para los efectos del presente se denominara EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE AFILIACIÓN DE VEHICULO, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL CONTRATISTA, vincula a la Cooperativa y esta lo acepta como tal el vehículo de su propiedad distinguido con las siguientes características: PLACA: WWJ016, CLASE: BUS, TIPO: ESCALERA, MARCA: FORD, MODELO: 1953, CAPACIDAD: 36PAS/5TON, COLOR: AZUL ROJO CREMA PLATEADO, MOTOR: F60RE3-28049, CHASIS: SERIE: F60RE3-28049, SEGUNDA: EL CONTRATISTA, declara que el vehículo a la fecha no está afectado por contratos de igual o similar naturaleza al presente, que el mismo fue adquirido de manera legítima y observancia de las normas vigentes. TERCERA: OBJETO consiste en la vinculación del vehículo antes individualizado a la COOPERATIVA, para ser destinado a la prestación del servicio público en las rutas, horarios y servicios que el Gobierno Nacional u otra entidad haya autorizado a la COOPERATIVA. CUARTA. VIGENCIA. El presente contrato, tiene una vigencia UN AÑO, contados a partir de su firma. Solo se prorrogara el presente por un termino igual sin una de las partes le comunica por escrito a la otra la intención de prorrogarlo; si uno de ellos no acepta la propuesta (prorroga), se entenderá que terminara el presente contrato acorde a lo pactado inicialmente y en caso que se guarde silencio se entenderá aceptada la prorroga. PARAGRAFO: SUSPENSION DEL CONTRATO: Si el propietario del vehículo vinculado no aporta oportunamente los documentos requeridos para renovar la Tarjeta de Operación, una vez vencido este documento se suspenderá las obligaciones de la empresa, hasta tanto no se subsane el hecho que genero la suspensión, lo mismo al darse con cualquier otro documento necesario para prestar el servicio de transporte publico. QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: a) por vencimiento del término, si treinta días antes del vencimiento una de las partes mediante escrito expresa su voluntad de no renovar el presente contrato, por consecuencia darlo por terminado. b) por incumplimiento de una de las partes del presente contrato y de los reglamentos de la cooperativa. c) por violación sistemática por parte del contratista en el evento de ser simultáneamente el conductor o su dependiente, auxiliar, de las prestaciones que le da la empresa para la mejor prestación del servicio. O por violación reiterada de las normas de tránsito y transporte y negligencia en mantener estética y técnicamente el automotor para la buena y eficiente prestación del servicio publico. d) por mutuo acuerdo entre las partes. e) En el evento de disolución o liquidación de la cooperativa. f) por sentencia judicial. g) por decisión unilateral de conformidad al estatuto de transporte. PARAGRAFO: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa de TRES SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, la que se hará efectiva de pleno derecho y/o por la vía judicial, sin necesidad de requerimiento judicial y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a los que hubiere lugar. En todo caso el CONTRATISTA autoriza desde ya y por este instrumento a la COOPERATIVA, para que en el evento de sanción le sea descontado el valor de la multa de los producidos del vehículo. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con la COOPERATIVA: a) suministrar por su cuenta los insumos necesarios para mantener en continuo rodamiento el vehículo. Así como efectuar las reparaciones, acondicionamientos y mejoras para el mismo efecto. b) cancelar oportunamente los impuestos, derechos de tránsito, seguros obligatorios, multas por contravenciones al tránsito y al transporte indemnizaciones por daños a terceras personas u cosas. c) serán de su cuenta el pago de salario prestaciones sociales del conductor y demás emolumentos debidos al conductor del vehículo. d) cancelar el valor que corresponda a las faltantes averías y pérdidas de las encomiendas, equipo y valores que transporta el vehículo, así como los daños y perjuicios que le fueran ocasionados por la COOPERATIVA. e) Atender pronta y eficazmente los requerimientos que haga la cooperativa.

los aportes y los demás gastos, cuotas ordinarias o extraordinarias que apruebe la COOPERATIVA o el fondo mutual. h) presentar oportunamente y dentro del término establecido por la autoridad competente, los documentos exigidos para la obtención de la Tarjeta de Operación Y) cumplir con el plan de rodamiento establecido por la empresa e informar de manera inmediata a la taquilla en caso de avería del vehículo. j) reportar vigente en cada viaje los seguros, revisiones y demás documentos exigidos por el Gobierno Nacional. k) cumplir estrictamente con las normas de tránsito. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el evento del literal. a) LA COOPERATIVA podrá conceder préstamos al asociado contratista los cuales serán respaldados con las garantías que estime conveniente y los mismos serán cancelados al mes siguiente de la cuenta de producido del vehículo. Para lo cual el CONTRATISTA desde ahora autoriza a la COOPERATIVA en este y demás eventos que habla este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: para el evento de los literales. b, d, g, en caso de ser cubiertos por la COOPERATIVA, la misma repetirá contra el CONTRATISTA, descontando inmediatamente los valores pagados de la cuenta del vehículo y en el evento de saldo en rojo de la cuenta corriente del vehículo podrá repetir por vía judicial ejecutivamente, anexando las resoluciones de condena o facturas de cobro. SÉPTIMA: EL CONTRATISTA Autoriza a la COOPERATIVA para descontar del producido del vehículo, el valor correspondiente a la amortización de lo salarios y las prestaciones sociales de los conductores del automotor. OCTAVA: LA COOPERATIVA, En cualquier momento podrá separar del servicio el vehículo, cuando el mismo no ofrezca las condiciones de seguridad y estética requeridas y cuando esta circunstancia sea superada por el CONTRATISTA. NOVENA: EL CONTRATISTA, bajo ninguna circunstancia podrá disponer del vehículo para realizar viajes ocasionales, especiales, familiares o inmovilizarlo sin autorización de la COOPERATIVA, su incumplimiento dará lugar a la imposición de una multa de TRES SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES y cancelación del contrato de Administración causal que operará de pleno derecho sin necesidad de requerimiento judicial, en caso de viajes ocasionales o especiales o familiares al pago de los derechos de rodamiento que se tasarán al equivalente de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTES POR DIA O ERACIÓN DE DIA, que dure por fuera del rodamiento normal del vehículo. DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA: a) Cancelar de manera oportuna, dentro de los __ días del mes siguiente los saldos del producido mensual del vehículo, hechos previamente los descuentos autorizados, multas, sanciones y porcentajes de administración. b) Enturnar al vehículo dentro de los planes de rodamiento prefijados. c) Entregar mensualmente un extracto de la cuenta del vehículo indicando detalladamente los ingresos, costos, y egresos correspondientes. d) Permitir la inspección de los libros contables cuando el asociado CONTRATISTA le solicite a fin de aclarar y corregir los movimientos de su cuenta. DÉCIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA pagará a la COOPERATIVA, un valor fijo de 15.000 o el 10%, mensual del producido bruto del vehículo el que se descontará automáticamente de la cuenta respectiva. El valor fijo o el porcentaje podrá ser modificado por la COOPERATIVA de acuerdo a las decisiones que adopte el Consejo de Administración, por lo cual el CONTRATISTA desde ya autoriza a la empresa para tomar esta decisión. DÉCIMA SEGUNDA: En caso de venta, permuta o cualquier otra negociación que implique tradición del vehículo objeto de afiliación el CONTRATISTA, se compromete a comunicar previamente a la COOPERATIVA, indicando el nombre del adquirente, reservándose la empresa el derecho de aceptación como asociado a la COOPERATIVA, y la consiguiente administración del automotor. DÉCIMA TERCERA: LA COOPERATIVA designará libremente el conductor o conductores relevadores del vehículo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad de tránsito y transporte. DÉCIMA CUARTA: La vinculación y desvinculación de vehículos se sujetará en todos los casos a lo que expida el Gobierno nacional. DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan en el cumplimiento o interpretación del presente contrato, serán resueltas por un árbitro nombrado por la cámara de comercio de Espinal quien fallará en derecho. DÉCIMA SEXTA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Cuamo, para constancia se firma en el Cuamo, Tohima a los ONCE (11) días del mes de MARZO de Dos Mil TRECE (2013).


COOPERATIVA


EL CONTRATISTA N° 431.322

COOTRANSQUAMO

La diferencia está aquí

NIT: 890.701.576-8

Guamo, Febrero 8 de 2016.

Señor
JOSE ORLANDO CAÑON GRANADOS
Propietario de Vehículo WWJ016
CRA 2ª. 75-07
BOGOTA

**ASUNTO: TERMINACION UNILATERAL DE CONTRATO DE
VINCULACION DEL VEHICULO WWJ016**

Respetado señor:

Nos permitimos informarle que El vehículo de su propiedad de **PLACAS: WWJ016** **CLASE: BUS ESCALERA, MARCA: FORD, MODELO 1953, DE SERVICIO PUBLICO**, el cual tiene un contrato de vinculación suscrito con la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA "COOTRANSQUAMO LTDA", y que termina el 11 de MARZO del 2016, y dando cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA** de dicho contrato. La Cooperativa se permite informarle que este contrato queda Terminado.

Atentamente.


COOTRANSQUAMO
La diferencia está aquí
Cooperativa de Transportadores del Guamo Ltda.
COOTRANSQUAMO LTDA
NIT: 890.701.576-8


FRANCISCO ANTONIO CASTRO LAMPREA
Gerente.

 **VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

Carrera 6 No. 9A-46 Telefax: 2270240
cootransguamo@hotmail.com / Guamo - Tolima

Fecha de Envío: 09/02/2016 08:48:55

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 20.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: COOTRANSQUAMO Ciudad: GUAMO_TOLIMA Departamento: TOLIMA
 Dirección: CR 6 9A - 46 CARRETERA CENTRAL Teléfono: 2270240

Datos del Destinatario:

Nombre: JOSE ORLANDO CAÑON GRANADOS Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CRA 2 NO. 75-07 SUR Teléfono: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Carta asociada: Código envío paquete:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
09/02/2016 08:48 AM	PO.GUAMO	Admitido	
09/02/2016 05:41 PM	PO.GUAMO	En proceso	
10/02/2016 01:28 AM	PO.IBAGUE	En proceso	
11/02/2016 01:12 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
11/02/2016 07:18 AM	CD.SUR	Reasignado	
11/02/2016 04:31 PM	CD.MONTEVIDEO	En proceso de entrega	
12/02/2016 05:54 PM	CD.MONTEVIDEO	Otros: cerrado 2da vez-dev. a remitente	

Fecha de Envío: 09/02/2016
08:44:50

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 20.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: COOTRANSQUAMO

Ciudad: GUAMO_TOLIMA

Departamento: TOLIMA

Dirección: CR 6 9A - 46 CARRETERA CENTRAL

Teléfono: 2270240

Datos del Destinatario:

Nombre: JOSE ORLANDO CAÑON GRANADOS

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C

Dirección: CRA 2 NO. 75-07 SUR

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Id#/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
09/02/2016 08:44 AM	PO.GUAMO	Admitido	
09/02/2016 05:41 PM	PO.GUAMO	En proceso	
10/02/2016 01:28 AM	PO.IBAGUE	En proceso	
11/02/2016 01:12 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
11/02/2016 07:18 AM	CD.SUR	Reasignado	
11/02/2016 04:31 PM	CD MONTEVIDEO	En proceso de entrega	
12/02/2016 05:54 PM	CD MONTEVIDEO	Otros: cerrado 2da vez-dev. a remitente	

[Inicio](#) > [Ciudadanos](#) > [C. Automotor](#) >

Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHICULO:	WWJ016	ESTADO DEL VEHICULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	0002103963	CLASE DE VEHICULO:	BUS
TIPO DE SERVICIO:	Público		

Información general del vehículo

MARCA:	FORD	LÍNEA:	SIN LINEA
MÓDELO:	1953	COLOR:	AZUL ROJO CREMA PLATEADO
NÚMERO DE SÉRIE:		NÚMERO DE MOTOR:	
NÚMERO DE CHASIS:	F60RE328049	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	5600	TIPO DE CARROCERÍA:	ABIERTO (ESCALERA)
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	14/07/1955
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/GUAMO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO

Centro de ayuda y servicios: 018000930080 | Línea Bogotá: 4232221
 Glosario | Glosario de Siglas | Términos y Condiciones | Política de Privacidad
 © 2015. Bogotá, República de Colombia. Ministerio de Transporte.

Inicio > Ciudadanos > C. Automotor >

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha Inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expedidora SOAT	Estado
30980364	12/03/2015	13/03/2015	12/03/2016	SÉGUROS DEL ESTADO S.A.	<input checked="" type="radio"/> VIGENTE
1309124876603	11/03/2014	12/03/2014	11/03/2015	QBE SEGUROS S.A.	<input checked="" type="radio"/> NO VIGENTE

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expedidora RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	01/04/2015	01/04/2016	CDA SUPER CARS E.U.	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	12/03/2014	12/03/2015	CDA SUPER CARS E.U.	NO

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DJIN

Guamo, Abril 16 de 2015.

Señor

JOSE ORLANDO CAÑON GRANADOS.

Propietario de vehículo WTJ022

L.C

ASUNTO: ESTADO DE CUENTA Y SOLICITUD DE RENOVACION DE DOCUMENTOS VENCIDOS.

Respetado Señor:

LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA "COOTRANSQUAMO LTDA", se permite informarle que Ud., a la fecha le adeuda la suma **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$2.976.100,00) MCTE**, por los siguientes conceptos:

1. POLIZAS CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL	2.309.100
2. OBLIGACIONES NOVRE/2013-ABRIL/2015	667.700
TOTAL \$	2.976.800

Además informarle que el vehículo de su propiedad se encuentra trabajando con Tarjeta de Operación vencida, incumpliendo el Decreto 175 de 2001 y el Contrato de Vinculación. Le recordamos que el único documento que autoriza la prestación del servicio es la Tarjeta de Operación, con esta vencida no podrá prestar servicio público, debe ser guardado y hasta que no se haga la renovación no podrá seguir trabajando.

Además no reposa en nuestro archivo la Hoja de Vida y documentación que acredite que su conductor este apto para manejar este vehículo, la cual se le requiere se ponga al día lo más pronto posible.

Requisitos para renovación de Tarjeta de Operación:

- 2 Fotocopias de Tarjeta de Propiedad
- 2 Fotocopias de Tarjeta de Operación
- 2 Fotocopias de Seguro de Obligatorio
- 2 Fotocopias de Revisión Técnico Mecánica

Firma del Contrato.

PAZ Y SALVO con la Obligaciones de la Cooperativa



COOTRANSQUAMO

La diferencia está aquí

NIT: 890.701.576-8

Requisitos del Conductor:

1 Hoja de Vida diligenciada con foto reciente

Fotocopia Licencia de Conducción

Fotocopia de Cedula de Ciudadanía

Autorización de Propietario para conducir el Vehículo y Cumplimiento del Art 36 de la Ley 336 de 1996 Seguridad Social \$270.000 y Prestaciones Sociales \$194.000.

Atentamente,



Cooperativa de Transportadores del Guamo Ltda.
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA
"COOTRANSQUAMO LTDA".
GERENCIA

FRANCISCO ANTONIO CASTRO LAMPREA



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, siga las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

End | Next

Guía No. RN347955984CO

Fecha de Envío: 16/04/2015 10:21:45

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 20.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: COOTRANSGUAMO LTDA

Ciudad: GUAMO_TOLIMA

Departamento: TOLIMA

Dirección: CRA 6 9A 46 CARRETERA CENTRAL

Teléfono: 2270240

Datos del Destinatario:

Nombre: JOSÉ ORLANDO CAÑÓN GRANADOS

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CRA 2A 75 07 BOGOTA D.C.

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

16/04/2015 10:21 AM PO.GUAMO	Admitido
16/04/2015 05:59 PM PO.GUAMO	En proceso
17/04/2015 01:06 AM PO.IBAGUE	En proceso
17/04/2015 11:55 AM CTP.CENTRO A	En proceso
17/04/2015 04:41 PM CD.CHAPINERO	En proceso
20/04/2015 01:57 PM CD.CHAPINERO	DEVOLUCIÓN (DEV)
22/04/2015 12:11 PM CD.CHAPINERO	TRANSITO(DEV)
23/04/2015 03:40 PM UCA. CC BTA	TRANSITO(DEV)
24/04/2015 04:25 PM UCA. CC BTA	DEVOLUCION (DEV)
29/04/2015 08:21 PM CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)
30/04/2015 07:04 AM PO.IBAGUE	TRANSITO(DEV)
05/05/2015 02:31 AM PO.IBAGUE	devolución entregada a remitente